



<b>FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b>	<b>PP-17</b>
---	--------------

<b>FIGURA DE PLANEAMIENTO</b>
-------------------------------

- Plan Parcial.

<b>DESCRIPCION</b>
--------------------

- Delimitación de unidades de ejecución (nº 1 y 2), del Plan Parcial del sector 1, "Macenas".

<b>EMPLAZAMIENTO</b>
----------------------

- Sector 1, "Macenas", playa de Mojácar, Mojácar.

<b>TRAMITACIÓN</b>
--------------------

- Aprobación Definitiva: 23/05/2003-Comisión Provincial de Urbanismo - J.A.
- Publicación: B.O.P. 13/06/2003

<b>OBJETO - RESUMEN</b>
-------------------------

- Dividir el sector 1 en dos unidades de ejecución con objeto de facilitar la gestión del Plan Parcial, al delimitar una unidad de ejecución de propietario único y otra constituida por el promotor y el resto de propietarios.

<b>CONTENIDO</b>
------------------

- Publicación B.O.P., nº 112, de fecha 13/06/2003.
- Copia notificación del acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 23/05/2003.
- Plano de delimitación poligonal.

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------

- Esta división se incluye en el expediente del Plan Parcial completo (PP-16), de fecha posterior.

artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2003.

ELALCALDE, Miguel Granero Carmona.

3391/03

### AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

#### EDICTO

A instancia de ABDON MONTOYA PEREZ se tramita en este Ayuntamiento PROYECTO DE ACTUACION relativo a la construcción de una VIVIENDA Y GARAJE en el paraje «Los Martos» de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por un periodo de VEINTE DIAS para que quienes pudieran resultar interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Gallardos, a 7 de mayo de 2003.

ELALCALDE, Segundo Ramírez Pérez.

4284/03

### AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

#### EDICTO APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150,3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y habida cuenta que ha sido elevado a definitivo el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2003, se expone al público con el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

	<b>Euros</b>
1.- Gastos de personal	200.090
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	227.400
3.- Gastos financieros	15.000
4.- Transferencias corrientes	87.400
6.- Inversiones reales	377.493
7.- Transferencias de capital	50.617
9.- Pasivos financieros	<u>184.000</u>
TOTAL GASTOS	1.142.000

#### INGRESOS

1.- Impuestos directos	177.900
2.- Impuestos indirectos	210.500
3.- Tasas y otros ingresos	88.800
4.- Transferencias corrientes	390.700
5.- Ingresos patrimoniales	17.200
7.- Transferencias de capital	219.496
9.- Pasivos financieros	<u>37.404</u>
TOTAL INGRESOS	1.142.000

#### PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

##### Funcionarios

UNA plaza de Funcionario de Habilitación Nacional. Subescala Secretaría Intervención. Acumulada con Bédar.

UNA plaza de Auxiliar de Admón. General.

UNA plaza de Auxiliar de la Policía Local.

##### Personal laboral

UNA plaza de limpiadora de edificios municipales, contratada a jornada completa.

CUATRO plazas de peones de servicios múltiples, contratación laboral temporal.

UNA plaza de bibliotecaria, contratada a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el Artículo 152, 1 de la citada Ley 39/1988, se podrá impugnar esta aprobación definitiva ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en dicho Artículo y en el 151 del mismo texto legal.

Los Gallardos, a 5 de junio de 2003.

ELALCALDE, Segundo Ramírez Pérez.

4305/03

### AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

#### EDICTO

D. Salvador Esparza Pedrol, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

HACE SABER: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de carácter extraordinaria y urgente, celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil tres, acordó aprobar definitivamente la Delimitación de Unidades de Ejecución (nº 1 y 2) del Plan Parcial Sector 1 Macenas, promovido por la mercantil MED PLAYA MACENAS, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente Recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES; contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso - Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Mojácar, a cuatro de junio de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Esparza Pedrol.

3327/03

### AYUNTAMIENTO DE NIJAR

#### EDICTO

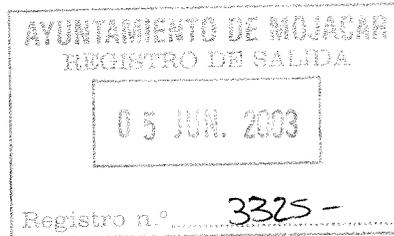
D. Manuel Rodríguez Montoya, Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que en este Ayuntamiento está tramitando la ASOCIACION ALMERIA ACOGE Licencia Municipal



Ayuntamiento de  
**Mojácar**

SECRETARÍA  
Notif. 3



Pongo en su conocimiento que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de carácter extraordinaria urgente, celebrada el día 23/05/2.003, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente se transcribe:

**"3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN (Nº 1 Y 2) DEL PLAN PARCIAL SECTOR 1 MACENAS, PROMOVIDO POR MED PLAYA MACENAS, S.L.**

Visto que el expediente Delimitación de Unidades de Ejecución (nº 1 y 2) del Plan Parcial del Sector 1, Macenas, promovido por la mercantil Med Playa Macenas, S.L., fue aprobado inicialmente en sesión de carácter extraordinaria y urgente, celebrada por la Comisión de Gobierno en fecha 04/03/2.003.

Visto que consta en el expediente certificado emitido por la Sra. Secretaria Interventora, de fecha 23/05/2.003, con nº de registro 3.041 por el cual, habiéndose insertado el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 051, en el diario la Voz de Almería de fecha 14/03/2.003, y cursado comunicación a los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Alegación nº 1, con fecha de registro general de entrada 07/04/2.003, nº de registro 3.645, formulada por D. Eduardo Agustín Flores Montoya.

En este sentido, se emite informe técnico por el Arquitecto Municipal, con fecha de registro general de salida 23/05/2.003 y nº de registro 3.006, desestimando dicha alegación, según se desprende del mismo: "... lo alegado no guarda relación directa con el presente Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución del Plan Parcial en lo que afecta a temas técnico o urbanísticos.

Respecto a los temas sectoriales como carreteras, aguas, cauces, evaluación de impacto ambiental, etc, no son exigibles nuevos informes de los Organismos Sectoriales competentes, según el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que la división afecta a un espacio ya ordenado por el correspondiente Plan Parcial del Sector 1, con aprobación definitiva el 18 de enero de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 9 de abril de 2003, requiriendo ser informado favorablemente por dichas Administraciones competentes para su aprobación."



Ayuntamiento de  
**Mojácar**

SECRETARÍA  
Notif. 3



- Alegación nº 2, con fecha de registro general de entrada 15/04/2.003, nº de registro 3.936, formulada por D. José Alberto Ceña Lázaro, en representación de la Plataforma Cívica Salvemos Macenas.

En este sentido, se emite informe técnico por el Arquitecto Municipal, con fecha de registro general de salida 23/05/2.003 y nº de registro 3.005, desestimando dicha alegación, según copia literal, se propone:

“1. No aceptar lo alegado ya que:

- La división en dos unidades de ejecución afecta al Plan Parcial del Sector 1 aprobado definitivamente en fecha 18 de enero de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en fecha 9 de abril de 2003. El ámbito de esta ordenación coincide con el perímetro que fue objeto de la Modificación Puntual de las NN.SS. aprobada definitivamente en fecha 16 de septiembre de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en fecha 27 de septiembre de 2002.
- Según el artículo 105 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “La delimitación de las unidades de ejecución deberá asegurar su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivadas de la ordenación”, requisitos que, junto con los establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Gestión Urbanística, se recogen en la memoria del documento presentado a exposición pública.
- Figura en el expediente una copia del Proyecto de División en Unidades de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 5.049, de fecha 16 de mayo de 2003.
- Conforme el artículo 45 del Reglamento de Planeamiento fue determinación del Plan Parcial del Sector 1 anteriormente citado, entre otras:
  - a) Trazado y características de la red de comunicaciones propias del sector y de su enlace con el sistema general de



Ayuntamiento de  
**Mojácar**

SECRETARÍA  
Notif. 3

**NOTIFICACIÓN**  
Acuerdo Comisión de Gobierno  
23/05/2.003  
Página 3 de 4



comunicaciones previsto en el planeamiento general, con señalamiento de alineaciones y rasantes y zonas de protección de toda la red viaria y previsión de aparcamientos en la proporción mínima de una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación.

- b) Características y trazado de las galerías y redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica y de aquellos otros servicios que, en su caso, prevea el planeamiento general.

Por lo que la alegación segunda no guarda relación directa con el presente Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución del Plan Parcial en lo que afecta a temas técnico o urbanísticos.”

Por todo cuanto antecede, tras el debate y llegado el turno de votación, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes se acuerda:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por los Sres. D. Eduardo Agustín Flores Montoya, y D. José Alberto Ceña Lázaro, en representación de la Asociación “Plataforma Cívica Salvemos Macenas”.

**SEGUNDO:** Aprobar DEFINITIVAMENTE la Delimitación de Unidades de Ejecución (nº 1 y 2) del Plan Parcial Sector 1 Macenas, Promovido por la mercantil Med Playa Macenas, S.L.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado. “

Lo que en ejecución del expresado acuerdo, le traslado a Ud, para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha en que reciba la notificación, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la

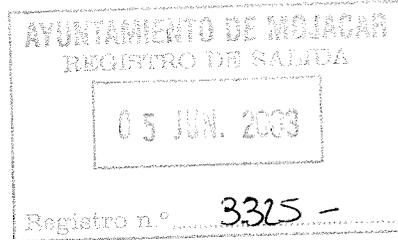


Ayuntamiento de  
**Mojácar**

SECRETARÍA  
Notif. 3

**NOTIFICACIÓN**

Acuerdo Comisión de Gobierno  
23/05/2.003  
Página 4 de 4



interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

En Mojácar, a 30 de mayo de 2.003.  
LA SECRETARÍA INTERVENTORA



Fdo.: M<sup>a</sup> del Mar Martínez Martínez.

Recibí el duplicado:	Fecha	09/06/03
Nombre y Apellidos:	J. FRANCISCO GALERA	
Firmado:		
D.N.I.:	34735678	

D. JUAN FRANCISCO GALERA MORENO, en representación de MED PLAYA DE MACENAS, S.L.  
PASEO DEL MEDITERRÁNEO, Nº 151  
C.P. 04638 MOJÁCAR (ALMERÍA)

